

RESOLUCIÓN No.SC.DIC.M.13
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de Enero de 2013, se ha otorgado ante el Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, la escritura pública de Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social de la compañía denominada **SERVICIO, TRABAJO-RESPONSABILIDAD ARREAGA SERVITRARA CIA. LTDA.**;

QUE los Señores JUAN CARLOS ARREAGA FLORES y GIL COZME ARREAGA MARTINEZ en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente de la referida sociedad, han presentado la solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; las mismas que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable **OFICIO No.UJ.M.2013.04** de 06 de Febrero de 2013;

QUE de conformidad a los artículos 231 ordinal 7º y 119 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración a TREINTA AÑOS y la reforma del objeto social de la compañía denominada **SERVICIO, TRABAJO-RESPONSABILIDAD ARREAGA SERVITRARA CIA. LTDA.**, en los términos constantes de la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

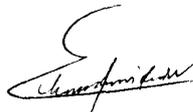
ARTÍCULO TERCERO.- Que el Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 07 de Mayo de 1993, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar el plazo de duración y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, **06 FEB 2013**



AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA



RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo TERCERO, de la Resolución número SC.DIC.M.13.0048, del 06 de Febrero de 2013.-

Machala, 08 de Enero de 2013.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Alarcon Franco'. The signature is enclosed within a large, irregular, hand-drawn loop.

